



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo treinta y uno (31 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 8000378008 contra ADOLFO MORA MONTENEGRO C.C. 83229148. Radicación 41001-41-89-004-2019-00975-00.

Conforme a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ADOLFO MORA MONTENEGRO, por pago total de la obligación

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DESGLOSAR a favor de la parte demandada los documentos base de la ejecución.

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B